

1

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COM
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-116892-00009-0000

Fecha: 2013-04-17 16:39:18
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 587 SOLTUDCORREC

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve. 378 FASENACIONALI
Folios: 5

Re: PI.-**TARGACEPT, INC.**-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional
PCT para **"FORMAS POLIMÓRFICAS DE (2S)-(4E)-N-METIL-5-(3-
ISOPROPOXIPIRIDIN)IL]-4-PENTEN-2-AMINA"**.-Clase **C07D 213/63**.-
Expediente número **08-116.892**.-

1. Me refiero a mi memorial radicado el 11 de Septiembre de 2012.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente **No. 2297**, con el fin de que allí se Incluya correctamente:
 - El Titulo de la Invención **FORMAS POLIMÓRFICAS DE (2S)-(4E)-N-METIL-5-(3-ISOPROPOXIPIRIDIN)IL]-4-PENTEN-2-AMINA** Y no como aparece escrito: (Formas Polifórficas de (2s)-(4e)-n-metil-5-(3-Isopropoxipiridin)Il]-4-Penten-2-Amina)
3. Anexo acompaño:
 - 1) Original del Diploma de Patente,
 - 2) Fotocopia de la Resoluciones No. 58108 de 28 de Septiembre de 2012.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Targacept INC

Winston-Salem, North Carolina, Estados Unidos de América



A la Creación denominada:

"Formas poliformicas de (2s)-(4e)-n-metil-5-(3-isopropoxipiridin)il]-4-penten-2-amina"

Inventor(es):

Gary Maurice Dull

Julio A. Muñoz

Certificado No. 2297

Solicitud Internacional No.

PCT/US2007/068446

Clasificación Internacional

A61K 31/44

de Patentes

A61P 25/28

C7D 213/63

7 Reivindicaciones

Vigente Desde: 08/05/2007

Hasta: 08/05/2027

Prioridad No.

US 60/746.821 09/05/2006



Que la solicitud de Patente de Invención No. 616892 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 58108 de 28/09/2006, en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58108

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 2 2 9 7

Rad. PCT/08-116892

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 31 de octubre de 2008 con el N°08-116892-00000-0000, por la sociedad TARGACEPT, INC., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "FORMAS POLIMÓRFICAS DE (2S)-(4E)-N-METIL-5-(3-ISOPROPOXIPYRIDIN)IL]-4-PENTEN-2-AMINA PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL ", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/068446 del 08 de mayo de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 613 del 19 de febrero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10241 notificado por fijación en lista el 13 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 90 a 92 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-116892-00006-000 del 11 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fls. 98 a 101) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 98 a 101 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 560636105

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58108

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 2 2 9 7

Rad. PCT/08-116892

Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "FORMAS POLIMÓRFICAS DE (2S)-(4E)-N-METIL-5-(3-ISOPROPOXIPIRIDIN)IL]-4-PENTEN-2-AMINA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"FORMAS POLIMÓRFICAS DE (2S)-(4E)-N-METIL-5-(3-ISOPROPOXIPIRIDIN)IL]-4-PENTEN-2-AMINA"

Clasificación IPC: A61K 31/44; A61P 25/28; C07D 213/63.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folios:** 98 a 101.

Titular: TARGACEPT, INC.

Domicilios: Winston-Salem, Carolina del Norte, Estados Unidos de América.

Inventores: Gary, Maurice Dull y Julio, A. Muñoz.

Prioridad N°: 60/746,821 **Fecha:** 09 de mayo de 2006 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2007/068446 **Fecha:** 08 de mayo de 2007.

Vigente desde: 08 de mayo de 2007. **Hasta:** 08 de mayo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

Página 2 de 3

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 560636105

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58108
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 2 2 9 7

Rad. PCT/08-116892

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de TARGACEPT, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., 28 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora:
ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com
jllcco@lloredacamacho.com

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓